INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA
"DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA"
NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS

Periodo: del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

* Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema de Salud
* Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud y servicios.
* Otorgar servicios con eficiencia, calidad y calidez con enfoque multidisciplinario en procesos de diagnósticos, tratamiento, rehabilitación y seguimiento.
* Proporcionar consulta externa y atención hospitalaria y tratamientos médicos
* Realizar estudios e investigaciones clínicas y experimentales.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración.

El Instituto tiene básicamente tres fuentes de financiamiento: Gobierno del Estado, la secretaria de salud del gobierno Federal y Recurso Propio los cuales se generan por cobro de cuotas de recuperación, así como los recursos obtenidos a través del Programa del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2019.

En virtud de que el Cáncer ocupa el segundo lugar de causa de muerte en el Estado de Guerrero, de acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Nacional de Cancerología y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero y aunado la ausencia en el Estado de instituciones especializadas en el manejo y control de pacientes oncológicos, a mediados de 1989, se inician las gestiones encaminadas a la Creación del Centro Estatal de Cancerología del Estado de Guerrero "Dr. Arturo Beltrán Ortega" por iniciativa del Gobierno Estatal, con apoyo y participación del Gobierno Federal se crea el 15 de Septiembre de 1989 mediante Decreto del Ejecutivo Estatal se crea el Centro de Cancerología del Estado de Guerrero como Órgano Desconcentrado, y vinculado al Hospital General de Acapulco.

El 12 de junio de 1998, mediante el decreto Número 172, se crea el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" como un organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

Objeto social
Prestar servicios de salud en materia de atención médica en aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación en el ámbito de su especialidad. Proporcionar consulta externa y atención hospitalaria a la población que lo requiera en el campo de las neoplasias en las instalaciones disponibles para el efecto, tomando en consideración las condiciones socioeconómicas de los pacientes sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Instituto.

Principales actividades
* Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema de Salud, contribuyendo con apego a la ley de protección de la población en relación con las neoplasias.
* Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.
* Otorgar servicios con eficiencia, calidad y calidez con enfoque multidisciplinario en procesos de diagnósticos, tratamiento, rehabilitación y seguimiento.
* Proporcionar consulta externa y atención hospitalaria y tratamientos médicos en sus diferentes modalidades, a la atención en el campo de las neoplasias en las instalaciones disponibles para el efecto, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas de los pacientes sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Instituto.
*Realizar estudios e investigaciones clínicas y experimentales en el campo de las neoplasias, con apego a la ley general de salud y demás disposiciones aplicables, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

- Personas Morales con Fines no Lucrativas.

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales

- ❖ Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.

- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales mensual.
- Declaración informativa mensual de proveedores.
- Informativa anual del subsidio para el empleo.

d) Estructura organizacional básica. - *Anexar organigrama de la entidad.

I.-ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

a) Junta de Gobierno

b) Dirección General

I.- ÓRGANOS DE APOYO Y CONSULTA

a) Patronato

II.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS

a) Dirección Medica
   - Subdirección Medica
   - Subdirección de Enseñanza e Investigación

b) Dirección Administrativa
   - Subdirección de Recursos Humanos
   - Subdirección de Recursos Financieros
   - Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
   - Subdirección y Conservación de Mantenimiento

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
No Aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (**X**) No ( )

Principales políticas contables:

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad se sujeta a criterios de utilidad. Confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación relativa. Con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Los registros se efectúan considerando la base acumulativa para la integración de la información financiera, identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables, y económicos en tiempo real con base en la teoría contable, el marco conceptúa, los postulados básicos, y estados de ejecución presupuestaria, contables, y económicos en tiempo real con base en la teoría contable, el marco conceptúa, los postulados básicos.

El sistema facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos activos, pasivos y patrimoniales.

Los Estados Financieros están apegados a las Normas de información Financiera Gubernamental Generales, establecidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y con los preceptos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismas que establecen las prácticas para el registro de las operaciones financieras.

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(**x**) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

De conformidad con el Articulo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica
2) Entes Públicos
3) Existencia Permanente
4) Revelación Suficiente
5) Importancia Relativa
6) Registro e Integración Presupuestaria
7) Consolidación de la Información Financiera
8) Devengo Contable
9) Valuación
10) Dualidad Económica
11) Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento: N/A

*Plan de implementación: N/A

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera: N/A

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

La información es preparada con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas contable y lineamientos para la generación de información financiera que aplican los entes públicos.
La valuación de los inventarios es a costo promedio y su registro en cuenta de resultados se afecta en el momento en que el gasto se considera devengado.
Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
No Aplica

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
No Aplica

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
No Aplica

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
No Aplica

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
No Aplica

g) Depuración y cancelación de saldos:

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Sin información que reportar en este apartado.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
10% Maquinaria y Equipo
30 % Equipo de Computo
10% Instrumental Quirúrgico

10% Maquinaria Herramientas y Aparatos
10% Equipo Medico
10% Equipo Audiovisual
25% Vehículos Terrestres
5% Edificios
10% Accesorios Médicos
10% Accesorios de Oficina
10% Accesorio de Computo

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
No Aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
No Aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

El importe de los ingresos Propios se genera principalmente de los recursos obtenidos a través del Programa del Fondo de Protección contra Gastos, y por el cobro de cuotas de recuperación a pacientes, para lo cual el Instituto se apega al tabulador de recuperación autorizado por la Junta de Gobierno.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No Aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
No Aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
* Se anexara la información en las notas de desglose.
No Aplica

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:
No Aplica

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
En el Instituto se llevan a cabo cada año una revisión de las medidas de control con todas las Direcciones de área que lo integran para la mejora de las mismas.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

En el Instituto se lleva el control de las cifras presupuestales para los proyectos tanto estatales como federales y recursos propios y así poder hacer una asertiva en toma de decisiones.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.
No Aplica

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.
No Aplica

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Autorizado por:	Elaborado por:
Lic. Irving Fernando Torres Román **Director Administrativo**	**L.C. Iván Bedolla González** **Subdirector de Recursos Financieros**